

# NOTA INFORMATIVA

## Consulta de calificaciones

Por Internet en [www.uah.es](http://www.uah.es) (necesitas el código de usuario y contraseña). También se podrá descargar una tarjeta provisional en pdf con las calificaciones a través de la misma página web y con el mismo código y contraseña.

- **Convocatoria Ordinaria (Junio)**  
14 de junio, a partir de las 12:00 h.
- **Convocatoria Extraordinaria (Julio)**  
11 de julio, a partir de las 14:00 h.

## Revisión

Por Internet en [www.uah.es](http://www.uah.es) (con el código de usuario y contraseña).

- **Convocatoria Ordinaria**  
17-19 de junio, hasta las 14:00 h
- **Convocatoria Extraordinaria**  
12-16 de julio, hasta las 14.00 h

Finalizado el plazo de Revisión, aquellos estudiantes que no la hayan solicitado descargarán la tarjeta definitiva de la EvAU en la misma dirección de Internet y con el mismo código de usuario y contraseña. **Deben guardar este archivo (pdf) al tener validez indefinida.**

**NOTA:** Si NO se ha aprobado la EvAU y se presenta solicitud de Revisión tienes que hacer reserva de plaza que quedará condicionada al resultado de dicha Revisión.

## Resultados de la Revisión

Los estudiantes que hayan solicitado Revisión podrán consultar las calificaciones en la misma dirección de Internet y con el mismo código de usuario y contraseña, y se desacarán su tarjeta definitiva con las calificaciones. **Deben guardar este archivo (pdf) al tener validez indefinida.**

- Convocatoria Ordinaria  
26 de junio, a partir de las 12:00 h.
- Convocatoria Extraordinaria  
23 de julio, a partir de las 15:00 h.

## Visualización de exámenes

La visualización consistirá exclusivamente en la comprobación por el estudiante de las correcciones efectuadas en el/los ejercicio/s sobre los que haya solicitado reclamación.

Esto **no supone el derecho a una nueva revisión ni a contar con la asistencia de un profesor especialista.**

**Únicamente accederán al aula, comprobada su identidad, los/las estudiantes convocados/as en la presente resolución.**

Lo anterior se confirma con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, el cual, en referencia a derecho de revisión de exámenes, señala que **“en cualquier caso, la revisión será personal e individualizada.”** Lo cual actúa tanto como salvaguarda de los intereses del alumno, como de limitación de acceso a personas ajenas al procedimiento de revisión. En el caso de que el/la estudiante sea menor de edad y esté acompañado/a por su padre o madre o tutor/a legal deberá aportar, a la hora que ha sido convocado/a, la siguiente documentación:

- DNI del/de la estudiante
- DNI del/de la acompañante
- Libro de familia o documento acreditativo de la tutela.

**No se podrán obtener copias de los exámenes en ningún tipo de formato.**